corregida

# CONSEJO CONSULTIVO DE ENSEÑANZA TERCIARIA PRIVADA (CCETP)

## Toma de posesión de nuevas autoridades. 25 de noviembre de 2008 Exposición del Presidente saliente Dr. Jorge Ares Pons

Como Presidente saliente y como miembro del nuevo Consejo, me siento en la obligación, en esta reunión conjunta, de manifestar claramente mi opinión sobre el funcionamiento del Consejo, del Area de Educación Superior, y sobre la vigencia de las propias normas que regulan las tareas que corresponden a ambos órganos. Hubiéramos preferido que este acto fuera muy sencillo y expeditivo y que una vez integrado el nuevo Consejo, nos sumergiéramos de inmediato en el cúmulo de problemas que este órgano tiene por delante.

No obstante, como pensamos que a este nuevo Consejo le espera un futuro particularmente azaroso y complicado, creemos que vale la pena dejar sentadas, desde el inicio, inquietudes y opiniones que el tiempo dirá si eran o no infundadas.

Presentamos oportunamente a la Sra. Ministra una memoria que pretendió darle una idea sobre el período de tres años transcurridos desde la instalación del Consejo que hoy culmina su labor, hasta este acto donde transmite su responsabilidad a las nuevas autoridades. No sabemos hasta que punto logramos nuestro propósito de despertar en la Sra. Ministra una real preocupación por el presente y el futuro tanto del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada como del Area de Educación Superior del MEC, que entendemos altamente comprometidos. Como asimismo por el actual proceso de creación de una Agencia Nacional de Acreditación, que, por la vía legal, vendría a complementar y a sustituir a la normativa hoy vigente en materia de Enseñanza Terciaria Privada; particularmente al Decreto 308/995, que ha sido la herramienta fundamental con que ha contado el CCETP para funcionar.

Estos son los dos grandes temas de fondo a que está enfrentado el Consejo, más allá de la parafernalia de los asuntos circunstanciales:

- 1. Funcionamiento del Area de Educación Superior del MEC y del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.
- 2. Ley de creación de una Agencia Nacional de Acreditación, que sustituiría a la normativa vigente (significando, a nuestro juicio, un marcado retroceso respecto a esa misma normativa, hasta hoy considerada imperfecta e insuficiente (Dec.308/995 en particular).

Por decisión personal hemos distribuido a los nuevos consejeros un grupo de documentos, procurando darles una idea del funcionamiento del órgano desde su creación hasta el presente, y de nuestros puntos de vista al respecto. Caben, sin duda, visiones diferentes. Bienvenida la polémica sobre ello, pero en el ámbito y las circunstancias que correspondan y con la más amplia publicidad. Este no era el caso, sino el de transmitir claramente un mensaje personal a quienes trabajaron con nosotros en el período anterior y, sobre todo, a quienes se incorporan por primera vez a las actividades del Consejo.

Nos sentimos obligados a manifestar, con la mayor convicción, que tanto la tarea del CCETP como la del Area de Educación Superior, han llegado a tal grado de saturación, que comienza a ser imposible cumplir, del modo más mínimamente satisfactorio, con las funciones que corresponden a ambos órganos. No se trata de una visión alarmista, sino de una previsión objetiva que surge del simple examen de la magnitud de las tareas exigidas, frente a las posibilidades materiales de afrontarlas. Para fin de año esperamos el colapso: estaremos en una situación similar a la que encontramos cuando asumimos la Presidencia del órgano en junio de 2005, con prácticamente sólo dos funcionarias idóneas, una de ellas con contrato de función pública, y prácticamente sin ninguna apoyatura jurídica dentro de la propia Area o al servicio del CCETP.

No estamos dispuestos a ser testigos pasivos (¿cómplices?) de un colapso anunciado que, por la vía del desmantelamiento funcional, conduzca a una mayor desregulación del sistema. Porque, naturalmente, puede preverse lo que viene luego: las quejas y los reproches sobre el funcionamiento de ambos órganos; burocratismo, lentitud, negligencia tal vez; y la exhortación a simplificar contralores y funciones para lograr una mayor eficiencia, y contemplar las justificadas urgencias de las instituciones.

Si bien durante más de diez años no existió voluntad política por promover y jerarquizar el papel del Area y del CCETP dentro del Ministerio, la voluntad política por un cambio profundo, que era de esperar que tuviera lugar con el cambio de administración, tampoco satisfizo las expectativas. Se lograron progresos importantes —cualquier progreso es importante cuando se parte prácticamente de cero-, con cuentagotas y a pesar de excusas de todo tipo: dificultades financieras, próxima Ley de Agencia de Acreditación que sería el maná que solucionaría todos los problemas, aportando recursos, infraestructura, soporte legal estudiado en profundidad, etc.

Después de haber participado en todo el proceso de elaboración y puesta en marcha del Dec.308/995, desde sus comienzos -precisamente en el año 1995- hasta la actual promoción del proyecto de ley de Agencia de Acreditación, podríamos hablar, con solvencia y conocimiento de causa, de promesas y palabras que se las lleva el viento. En este período que hoy culmina, las cosas estuvieron, sin duda, mucho mejor que antes, pero las autoridades ministeriales deben tener claro que el Area de Educación

Superior y el CCETP, siguen siendo la Cenicienta de la Dirección de Educación. Y, con el debido respeto, debemos decir que no creemos que haya sido –y lo siga siendo- por simple casualidad.

A veces nos preguntamos ¿en qué medida dichas autoridades pueden conocer en profundidad cómo se procesan los asuntos internos propios de una Dirección, o cómo, por ejemplo, se procura resolver –o emparchar- serios problemas que trascienden la mera rutina burocrática, a través de procedimientos administrativos aparentemente anodinos? ¿Es que hay cuestiones de fondo, que se intuyen pero que no se nombran, que pesan y sesgan resoluciones y procedimientos? En nuestra modesta opinión, sí.

Existen dos paradigmas enfrentados: uno, **vigente para el Estado uruguayo**, que parte de considerar el derecho a la educación como un derecho fundamental, inherente a la persona humana, amparado por la propia carta de las **Naciones Unidas** —y multitud de acuerdos internacionales—. Desde este punto de vista, la educación debe ser entendida como un bien de orden público, siendo responsabilidad del Estado promover el acceso a la educación de todos los sectores sociales. Y asumir la tarea de organizar, sostener y defender un sistema público de educación gratuita, plural y abierta a todas las corrientes del pensamiento. Y, a su vez, velar por la calidad de esa educación, asegurando que se cumplan, por lo menos, mínimos requisitos de excelencia, equidad y pertinencia.

Pero hay otro paradigma, basado en la supuesta "irrestricta libertad de enseñanza" garantizada por nuestra Constitución, que reniega, en principio, de todo tipo de intervención estatal sobre las instituciones que actúen en el ámbito privado – sin duda con legítimo derecho- en el campo de la educación. Decía el **Dr.Falcao** (ex-Presidente del CCETP), en el año 2004: "¿En qué consiste la libertad de enseñanza? En su libre ejercicio, pero sometido a controles que garanticen que el derecho a la educación, concebido como derecho humano fundamental, no es una mera abstracción, sino que obliga a que quien la imparte respete y cumpla con mínimos requisitos de idoneidad y calidad."

La paradoja consiste en que – dentro del orden jurídico hoy vigente para las instituciones terciarias privadas- ellas requieren la autorización del Estado para funcionar como tales, y para el reconocimiento de sus carreras. Pero una vez conseguida la aprobación oficial, la mayoría se muestra renuente a la verificación del cumplimiento de los compromisos contraídos.

Después de más de diez años de vigencia de las normas que regulan esta situación, y encomiendan la tarea de hacerlas cumplir al **Area de Educación Superior del MEC y al CCETP**, el hecho objetivo, fáctico, muestra que ambos órganos continúan absolutamente marginados desde el punto de vista de su infraestructura y de los

mínimos recursos materiales y humanos imprescindibles para funcionar, a pesar de los esfuerzos de un personal sacrificado, precario, y sujeto a continuos avatares burocráticos.

# PUEDE AFIRMARSE QUE, POR LA VÍA DE LOS HECHOS, HOY NO SE CUMPLE EL ROL DEL ESTADO: SE ACATA PERO NO SE CUMPLE.

Piénsese que la gestión de rutina (carreras, títulos, actualizaciones, etc.) y la compleja problemática que va a la par de aquella, cada vez requieren más apoyo académico, técnico y jurídico, que hoy está a cargo de un reducidísimo grupo de funcionarios idóneos y de un Consejo integrado por ocho miembros honorarios que se reúnen semanalmente un par de horas, para atender cuestiones que los obligan a distraer su atención de las múltiples tareas que constituyen su diaria ocupación. El CCETP no tiene destino dentro del MEC: ni oficina, ni archivos, ni secretaría técnica exclusiva, ni apoyo informático ni de otra índole, pertenecientes al propio Consejo. Puede decirse que la oficina del Presidente cesante está en la Universidad de la República, por mutuo acuerdo con el actual Rector.

Considérese que la atención que se requiere abarca un espectro de cuatro universidades privadas y más de diez institutos, con más de diez mil alumnos matriculados y centenares de carreras autorizadas.

El Area de Educación Superior dispone de un espacio locativo que no debe superar la superficie del celdario de un cuartel militar, como el que suscribe tuvo oportunidad de disfrutar en carne propia.

Creemos importante que la Sra. Ministra pueda verificar personalmente las condiciones en que se desarrolla el trabajo de ambos órganos (Area de Educación Superior y CCETP).

Complementa este panorama, la presentación de un proyecto articulado de futura ley de creación de una **Agencia Nacional de Acreditación**, que, a nuestro juicio, representa un importante retroceso respecto al imperfecto Decreto 308/995.

Quisiéramos cerrar esta apresurada y bastante deshilvanda exposición, transcribiendo conclusiones de los documentos que oportunamente entregáramos en manos de la Sra. Ministra.

Sobre la situación del Area y del CCETP:

En lo inmediato:

4

- 1. Enriquecer la plantilla del **Area de Educación Superior** con mayor número de personal estable, capacitado, con alta dedicación y remuneración acorde.
- **2.** Con urgencia, elevar la calidad de las evaluaciones, con una selección más exigente de los evaluadores, apoyada en instructivos que contribuyan a orientar y enriquecer académicamente su labor, y a presentar los resultados de una manera lo más estandarizada posible, facilitando los juicios posteriores.
- **3.** Insistir en la implantación de un sistema de evaluación por pares, hasta ahora sólo lograda en casos excepcionales.
- **4.** Rubros adecuados que cubran con holgura las necesidades del **Area de Educación Superior**, cuando se deba contratar asesores, otorgar viáticos, etc.
- 5. Organizar en el CCETP el abordaje sistemático de temas de fondo, continuando la tarea iniciada con la aprobación de los dictámentes N°s 222, 232 y 244.

### Al más breve plazo:

Encarar en profundidad la revisión de los decretos 308/995 y 309/002, con miras a la redacción de una ley o un nuevo decreto, con el apoyo de asesores idóneos, sobre la base de un esquema como el siguiente -u otro parecido-:

- **1. Temática jurídica**: naturaleza institucional –personería-, estatutos y reglamentos varios (docentes, no docentes, estudiantes, etc.).
- **2. Temática Económica**: solvencia, avales, garantías, aspectos contables, origen de los recursos que contribuyen al funcionamiento de la institución, etc.
- **3. Temática académica**: conceptos y definiciones, calificación en base a áreas (?), formas de presentación y actualización, seguimiento, evaluación y acreditación, niveles académicos, calificación del plantel docente, enseñanza transnacional.
- 4. Temática política: composición, carácter, ubicación y potestades del órgano regulador.
- **5.** Aspectos locativos: cumplimiento de normas vigentes, habilitaciones, etc.

### Sobre el proyecto de ley de Agencia Nacional de Acreditación:

- 1. No ha sido apropiado el número y el modo de designación de los integrantes del grupo.
- 2. Como se manifestara más arriba, se entiende que la metodología utilizada para el abordaje de los temas en discusión, no ha sido la más adecuada. (Tanto para la primera vertiente (Acreditación) como para la segunda (Instituciones Terciarias Privadas)

- 3. No obstante, el tema de la Acreditación se ha discutido extensamente y tal vez (con los debidos ajustes) podría servir de base para un futuro Anteproyecto de Ley de Creación de una Agencia Nacional de Acreditación.
- **4.** El tema de las **Instituciones Privadas** prácticamente no se estudió, por lo cual no parece aconsejable pensar en este momento incluirlo en dicho anteproyecto.
- 5. Diez años de aplicación del **Dec.308/995** han puesto en evidencia sus virtudes, defectos, falencias y limitaciones y la urgente necesidad de proceder a una **revisión** en profundidad de su contenido, **con o sin la intención de transformarlo en ley**.
- 6. Esos diez años han mostrado también la necesidad de fortalecer la infraestructura del Area de Educación Superior de la Dirección de Educación del MEC, y dar un mayor apoyo al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, si se quiere que el decreto o la ley no pasen de ser una mera expresión simbólica, huérfana de voluntad política.

Dr. Jorge Ares Pons 25 de noviembre de 2008

\*\*\*\*\*